LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL – SUCRE

HACE CONSTAR

En cumplimiento de los dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y 3° del Decreto n° 1737 de 1998 (modificado por el artículo 13 del Decreto N° 2209 de 1998) y, una vez revisada la planta de personal del CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE, en esta no se dispone del personal suficiente que permita desarrollar las actividades referidas en el estudio previo que se anexa a la presente contratación directa. De igual forma se deja constancia de que no fue necesario obtener varias ofertas para llevar a cabo la presente contratación, habiéndose presentado y escogido la Hoja de Vida ofrecida por **LUIS MIGUEL SUAREZ HERAZO**, la cual cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad suficientes para ejecutar las materias o actividades relacionadas en el estudio antes referido, según así pudo constatarse de la hoja de vida aportada a la entidad.

Para constancia se expide y se firma en el Municipio de Corozal, Departamento de sucre, a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2026.

KELLY JOHANA PERÉZ ARRIETA
Presidenta H.C.
Concejo municipal Corozal - Sucre